



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2005/003/3426
mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 MAR 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra, ubicado en el padrón N° 5098 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1995, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento para su utilización por parte de la empresa Tracoviax S.C., para obras en Ruta N° 8, tramo "Arroyo Gutiérrez-Arroyo Sarandi", en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

II) Que habiendo cumplido dicho yacimiento con los cometidos de suministros de material para tales obras, la precitada Unidad Ejecutora plantea la baja respectiva.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N° 71/2006 de 1° de febrero de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, predio padrón N° 5098, propiedad del Señor Eduardo Rodríguez Abella, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República